



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0039213/2013

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de renuncia y designación de la Biol. Valeria Lorenc, docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al V°B° otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 17 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 18;

A que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Biol. Valeria LORENC (Legajo 45.830), propuesta para ocupar un cargo de Profesor Asistente (DE), del Departamento de Bioquímica Clínica.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del **01-09-2013** la renuncia presentada por la Biol. Valeria LORENC (Legajo 45.830), al cargo de **Profesor Asistente (DSE) – interino- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 3°.- Aceptar a partir del **01-09-2013** la renuncia presentada por la Biol. Valeria LORENC (Legajo 45.830), al cargo de **Profesor Asistente (DSE) – interino- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 4°.- Designar interinamente a partir del **01-09-2013** y hasta el **31-03-2014**, o antes si el cargo es provisto por concurso a la Biol. Valeria LORENC (Legajo 45.830), en un cargo de **Profesor Asistente (DE) -código 113-** del Departamento de Bioquímica Clínica.-

AS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

//2

EXP-UNC: 0039213/2013

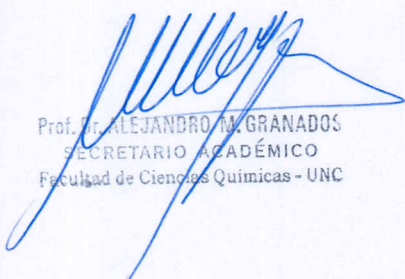
Artículo 5°.- La Biol. Valeria LORENC deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 6°.- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION N°:
SB.pr

590


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC